

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a doña Antonia Guzmán Fernández, doña María y doña Francisca Pelayo Guzmán para construir obras sobre terrenos de dominio público.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a doña Antonia Guzmán Fernández, doña María y doña Francisca Pelayo Guzmán para construir una nave para almacén de una fábrica de conservas de su propiedad, dentro de los terrenos de la concesión otorgada a don Pedro Pelayo Sánchez por Orden ministerial de 13 de febrero de 1956, transferida a las peticionarias por Orden ministerial de 7 de septiembre de 1960, y en una nueva parcela de 80 metros cuadrados de la zona de servicio del puerto de Huelva, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 26 de septiembre de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza al «Real Círculo de Labradores y Propietarios de Sevilla» para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar al «Real Círculo de Labradores y Propietarios de Sevilla» para ocupar una parcela de 14.500 metros cuadrados en la zona de servicios del puerto de Sevilla, en la margen derecha de la dársena, entre el puente de San Tejmo y la nueva Fábrica de Tabacos, para construir instalaciones deportivas, de tipo náutico preferentemente, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 26 de septiembre de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de «Astilleros de Cadagua» la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de la margen izquierda del río Cadagua (Burceña, Vizcaya).

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de «Astilleros del Cadagua» la ocupación de una parcela de 375 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la margen izquierda del río Cadagua, en Burceña, así como las obras de consolidación y defensa construidas, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 26 de septiembre de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara necesaria la ocupación de las fincas afectadas por el tendido de la línea eléctrica de la Presa del Jandullilla, en el término municipal de Jódar (Plan de Jaén).

Examinado el expediente de imposición de servidumbre que motiva las obras expresadas en el referido término municipal;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25, en el de la provincia de Jaén del día 23, ambos del mes de marzo del presente año, y en el periódico «Jaén» del día 11 del mes siguiente, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jódar, se publicó la relación provisional de interesados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas, o aportarse los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación;

Resultando que no se han presentado reclamaciones de ninguna clase, y que la Abogacía del Estado dictamina favorablemente la resolución del expediente.

Considerando que se han cumplido las formalidades legales inherentes a este período.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de las fincas afectadas por el tendido de la línea eléctrica de la Presa del Jandullilla, en el término municipal de Jódar, según la relación ya publicada, y a los efectos de la imposición sobre dichas fincas de la servidumbre de paso y línea eléctrica.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jódar, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 26 de septiembre de 1961.—El Ingeniero Director, J. R. Gabás.—4.253.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara necesaria la ocupación de las fincas afectadas por el tendido de la línea eléctrica de la Presa del Jandullilla, en el término municipal de Ubeda (Plan de Jaén).

Examinado el expediente de imposición de servidumbre que motiva las obras expresadas en el referido término municipal;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22, en el de la provincia de Jaén del día 20, ambos del mes de marzo del presente año, y en el periódico «Jaén» del día 9 del mes siguiente, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ubeda, se publicó la relación provisional de interesados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas, o aportarse los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación;

Resultando que no se han presentado reclamaciones de ninguna clase, y que la Abogacía del Estado dictamina favorablemente la resolución del expediente.

Considerando que se han cumplido las formalidades legales inherentes a este período.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de las fincas afectadas por el tendido de la línea eléctrica de la Presa del Jandullilla, en el término municipal de Ubeda, según la relación ya publicada, y a los efectos de la imposición sobre dichas fincas de la servidumbre de paso y línea eléctrica.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ubeda, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 27 de septiembre de 1961.—El Ingeniero Director, J. R. Gabás.—4.254.

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas referente a la subasta de las obras anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de septiembre de 1961.

Por haberse padecido omisión en relación con, el lugar de presentación de los pliegos en el anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 30 de septiembre de 1961, se prorroga el plazo de admisión de proposiciones hasta las trece (13) horas del día veinticinco (25) de octubre del corriente año para optar a la subasta, quedando ampliado el anuncio en el sentido de que las proposiciones se presentarán en la Dirección Técnica de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, calle Venegas, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Director técnico.—4.066.